



Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría de Planeación.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 320 "Ingresos Propios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

Con la finalidad de verificar que el personal involucrado con la administración de los ingresos propios del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, conocía la normatividad aplicable a dicha función, mediante oficio núm. 11085/OIC/AAIDMGP/081/2021, de fecha 13 de julio de 2021, se solicitó entre otros puntos lo siguiente:

- "Normatividad aplicable que regula la administración de ingresos propios"

Para la atención del requerimiento antes citado, mediante oficio núm. SVT/P048/21 de fecha 16 de julio de 2021, la Subdirección de Vinculación Tecnológica señaló lo siguiente:

*"Sobre el punto "Normatividad aplicable que regula la administración de ingresos propios"
-Adjunto a la presente comunicación el documento Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (RIP)*

Con base en el análisis realizado a las documentales presentadas respecto a la normatividad de aplicación para el ejercicio 2020 presentada por el área auditada, no se identificó referencia de la aplicación de la siguiente normatividad:

- "Manual General de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N."

Correctivas.

La Secretaría de Planeación deberá instruir por escrito a la Subdirección de Vinculación Tecnológica, a fin de realizar las siguientes acciones:

1. Presentar evidencia documental que todo el personal involucrado con la administración de ingresos propios durante el ejercicio 2020 tiene conocimiento de las funciones contenidas en el Manual General de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N., relativas a la Administración de Ingresos Propios.

Preventivas.

La Secretaría de Planeación deberá instruir por escrito a la Subdirección de Vinculación Tecnológica, a fin de realizar las siguientes acciones:

1. Presentar evidencia documental personal de nuevo ingreso de ejercicio 2021, tiene conocimiento

Fecha de elaboración
04/11/2021

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Hoja No	2 de 4
Número de auditoría	03/2021
Número de observación:	09
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

Sector: **Educación**

Clave: **11085**

Área: **Secretaría de Planeación.**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **320 "Ingresos Propios"**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Como resultado del análisis realizado a las documentales exhibidas por el área auditada se desprende que no existe evidencia que acredite que el personal involucrado con las actividades, procesos y procedimientos relativos a la Administración de Ingresos Propios de la institución conoce las funciones asignadas a dicha área dentro del Manual General de Organización del Centro.

Toda vez que dentro la Secretaría de Planeación se encuentran entre otras funciones las siguientes:

- En coordinación con las Unidades Foráneas y los Departamentos Académicos, formular la relación de servicios que puedan ofrecerse a la comunidad pública, privada, nacional, extranjera o internacional, susceptible de generar ingresos propios al Centro.
- Proponer a la Dirección General, la política de aplicación de los ingresos propios que se obtengan por la prestación de servicios de carácter profesional, técnicos y educativos; enajenación y arrendamiento de bienes; licenciamiento de tecnología y uso de patentes, así como de aquellos ingresos propios extraordinarios otorgados al Centro por instituciones públicas o privadas, personas físicas o morales, nacionales, extranjeras o internacionales, destinados o no a fines específicos.
- En coordinación con la Secretaría Académica, las Unidades Foráneas y los Departamentos Académicos, formular, actualizar y presentar a la consideración de la Dirección General la guía de tarifas y precios de venta de los servicios que preste el Cinvestav, para la obtención de sus ingresos propios.
- Coordinar las acciones necesarias para implementar esquemas para el otorgamiento de estímulos directos por la realización de actividades que generen ingresos propios.

normatividad relativa a la Administración de Ingresos Propios.

2. Presentar propuesta de programa de inducción y/o capacitación del personal de nuevo al área responsable de ejecutar las actividades para la Administración de Ingresos Propios para el ejercicio 2021, y años subsiguientes, donde se pueda observar la normatividad aplicación de la normatividad correspondiente.
3. En caso de que la recomendación preventiva número dos, no sea competencia del área auditada, presentar escrito indicando los motivos, así como las gestiones en el ámbito de su competencia para elaboración de dichos programas.

Se deberá remitir al Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.



Fecha de elaboración
04/11/2021

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA



Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

Sector: **Educación**

Clave: **11085**

Área: **Secretaría de Planeación.**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **320 "Ingresos Propios"**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Así como para la Subdirección de Vinculación Tecnológica se encuentran entre otras, las siguientes funciones:

- En coordinación con la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, las Unidades Foráneas y los Departamentos Académicos, formular la relación de servicios que puedan ofrecerse a la comunidad pública, privada, nacional, extranjera o internacional, susceptible de generar ingresos propios al Centro.
- En coordinación con la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, las Unidades Foráneas y los Departamentos Académicos, formular, actualizar y presentar a la consideración de la Dirección General la guía de tarifas y precios de venta de los servicios que preste el Cinvestav, para la obtención de sus ingresos propios.
- En coordinación con la Secretaría Administrativa, establecer los mecanismos de control necesarios para regular la expedición de recibos institucionales.

CAUSA

Deficiente capacitación del personal involucrado en las actividades, procesos y procedimientos y difusión de la normatividad aplicable, en materia de la Administración de Ingresos Propios del Centro.

EFFECTO

Fecha de Firma:
5/Noviembre/2021

Fecha compromiso:
10/Enero/2022

Dra. Martha Espinosa Cantellano
Secretaría de Planeación

M. en C. Luis Antonio Carreño Sánchez
Subdirector de Vinculación Tecnológica



Fecha de elaboración
04/11/2021

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Hoja No	4 de 4
Número de auditoría	03/2021
Número de observación:	09
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

Sector: **Educación**

Clave: **11085**

Área: **Secretaría de Planeación.**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **320 "Ingresos Propios"**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a las funciones asignadas dentro del Manual General de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. para la Administración de Ingresos Propios de la institución, así como la aplicación de normatividad que no ha sido publicada de manera oficial o que no se encuentra vigente.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Manual General de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.
- Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Fecha de elaboración
04/11/2021

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA